



### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 6745/2022 de 23 de diciembre de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

#### **APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:**

1. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE), dispone en el artículo 20 Uno. 1 a) que *"la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos: a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien"*.
2. Que la citada LPGE también establece en el artículo 20.Uno.5, que en todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos. Dicha norma además regula en el artículo 20.Uno.7 que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. De conformidad con las bajas encuadradas en los anteriores supuestos y las incorporaciones producidas en el ejercicio anterior en este Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se cumple con la tasa de reposición de efectivos autorizada por la normativa presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		





3. Por otra parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la correspondiente la resolución administrativa por la que se apruebe la Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

4. En este sentido merece especial mención la inclusión de las plazas prevista para la promoción interna en el documento de Oferta de Empleo Público aunque no supone estrictamente incorporación de nuevos efectivos, pero que el citado texto refundido configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisitos necesarios para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores, por tanto, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo indicado y establecer los criterios que deben orientar los procesos de selección de las personas aspirantes que mejor se ajusten a las necesidades de esta Administración Local. Estos procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tanto el personal laboral como el funcionario deberán estar en posesión de los requisitos que se exijan y superar las correspondientes pruebas selectivas. Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo. En estas convocatorias se podrá establecer la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en el proceso selectivo de ingreso al cuerpo o escala de origen, los temarios se adaptarán y se procurará la realización de ejercicios eminentemente prácticos. No obstante, los procesos selectivos de promoción interna que conlleven la funcionarización de personal laboral fijo, tendrán en cuenta las condiciones y requisitos de los procesos selectivos, titulación, pruebas y temarios mínimos obligatorios previstos en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		





selección de los funcionarios de Administración Local.

5. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas de la Administración derivados de esta oferta de empleo público, les será de aplicación la normativa básica contenida en el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante en materia de personal recogida en las disposiciones de Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y que puedan afectar a los procesos selectivos para ingreso o acceso de estos cuerpos o escalas de la Administración Local.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha de garantizar la reserva de un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Es de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos selectivos o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad anteriormente definidas que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7. Por tanto, constando en el expediente el Informe de la Técnico de Recursos Humanos de 20 de diciembre de 2022, el Informe del Secretario General de 22 de diciembre de 2022, el Informe de la Intervención General de fecha 23 de diciembre de 2022, y Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 20 de diciembre de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, el Alcalde-Presidente, en virtud de las atribuciones conferidas a esta la Alcaldía-Presidentencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la oferta ordinaria de empleo público del presente ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

**Segundo.-** Serán de aplicación en los procesos selectivos a falta de previsión expresa y con carácter subsidiario los criterios generales contenidos en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

**Tercero.-** Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos electrónico.

### ANEXO I

#### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

##### ACCESO LIBRE

##### Personal funcionario

- Plaza: Inspector/a Tributario/a

Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo Clasificación A, Subgrupo A2

Número de plazas: 1

- Plaza: Administrativo/a

Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1

Número de plazas: 2

- Plaza: Policía Local

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1

Número de plazas: 1

- Plaza: Auxiliar Administrativo/a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		





Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo Clasificación C, Subgrupo C2

Número de plazas: 1 (Reserva discapacidad de conformidad con el artículo 59 TREBEP)

**Personal laboral**

- Plaza: Técnico/a Superior Educación

Número de plazas: 1

- Plaza: Trabajador/a Social

Número de plazas: 1

- Plaza: Peón/a de Limpieza

Número de plazas: 2

**PROMOCIÓN INTERNA**

**Personal funcionario**

- Plaza: Jefatura de Negociado

Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1

Número de plazas: 1

- Plaza: Administrativo/a

Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1

Número de plazas: 3

- Plaza: Auxiliar Administrativo/a

Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo Clasificación C, Subgrupo C2

Número de plazas: 2

**Personal laboral**

- Plaza: Conserje-Mantenedor

Número de plazas: 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		





- Plaza: Oficial 1ª  
Número de plazas: 1
- Plaza: Oficial 2ª  
Número de plazas: 1

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ACCESO LIBRE**

**Personal funcionario**

- Plaza: Administrativo/a  
Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1  
Número de plazas: 1

**PROMOCIÓN INTERNA**

**Personal funcionario**

- Plaza: Administrativo/a  
Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo Clasificación C, Subgrupo C1  
Número de plazas: 1

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	23/12/2022 11:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dpe1J8K11/MSSiWFwed7ZA==</a>		

